

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO : VICENTE RUIZ
RADICACIÓN : 2020-00075-00

AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito, conforme al artículo 446 del C.G.P, así:

NUMERO DE OBLIGACION
725021010260531

CAPITAL : \$ 11.294.166,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 11.294.166,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
25-jun-2021	30-jun-2021	6	2,15	\$	48.593,15
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$	250.626,96
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	251.502,25
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	242.683,39
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	249.168,13
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$	243.812,81
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,16	\$	251.939,90
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$	257.629,34
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$	241.130,44
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$	269.445,86
01-abr-2022	11-abr-2022	11	2,38	\$	98.612,19

SUB-TOTAL	\$	13.699.310,41
INT. REMUNERATORIO		779.289
INT. MORATORIO	\$	1.103.170,00
TOTAL	\$	15.581.769,41

Se anexa tabla de liquidación por cada periodo de mora, liquidada a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera.

Del Señor Juez,

Atentamente,


AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ
C.C. N° 1.144.167.665 DE CALI
T.P. N° 267.907 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA
CÓDIGO No. 192564'89001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de abril de dos veintidós (2022)

Radicación: 2021-00095-00
Proceso: EJECUTIVO
Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Accionado: VICENTE RUIZ RIVERA

Cumpliendo a lo ordenado en el numeral tercero del auto de seguir adelante fechado el día 28 de marzo de 2022, procede la secretaría de este Despacho a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho de conformidad con lo establecido en el artículo los 361 del C.G.P., de la siguiente manera:

Valor de las costas: \$ 70.000

Valor de las agencias en derecho \$ 800.000

\$ 666.000

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 666.000).

LA SECRETARÍA

NUBIA CEPEDA PARDO